

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DE DEPORTE O TIEMPO LIBRE

La asistencia médica garantizada por la póliza será prestada por centros médicos o facultativos concertados por MUTUACAT. Puedes consultar el listado en la [guía médica de ocio, deporte y tiempo libre](#) (tarjeta negra) en la web <https://www.mutuacat.cat/>

Pasos a seguir para acceder a la asistencia:

1. Rellenar el **comunicado de accidente**: Debe ser firmado y/o sellado por el responsable de la entidad correspondiente y por el lesionado.
2. Poner en conocimiento de la mutua el accidente inmediatamente después de su ocurrencia, llamando al siguiente teléfono: **937 052 607 Disponible durante las 24 horas del día**

Información a facilitar en la comunicación telefónica:

- **Datos personales** del lesionado
- **Datos del club o entidad deportiva** al que pertenece
- **Fecha y forma de ocurrencia** del accidente
- **Daños físicos**

Una vez comunicados estos datos, se deberá remitir el parte de accidente a la mayor brevedad posible y como máximo antes de cinco días a la dirección electrónica: mutuacataccidentes@hna.es

3. **Si el lesionado necesita asistencia médica inmediata**, puede acudir a un **centro médico de urgencias concertado** (listado en la web de Mutuacat) o al que se le indique en los teléfonos de contacto, presentando el comunicado de accidente debidamente cumplimentado.

Si no necesita asistencia médica inmediata, debe solicitar autorización para una primera visita con el especialista.

El traslado en ambulancia solo tendrá cobertura si se requiere ingreso hospitalario o si ha sido contratado expresamente.

4. En caso de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia vital al centro sanitario más próximo, aunque no esté concertado. **MUTUACAT se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada, como máximo en las primeras 48 horas** desde la ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado para continuar el tratamiento.

MUTUACAT NO ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS GASTOS DE PERMANENCIA EN UN CENTRO NO CONCERTADO, SI NO LO HA AUTORIZADO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO.

Se requiere la **autorización previa de la mutua para todas las visitas, pruebas, rehabilitación, intervenciones, tratamientos y/o cualquier acto médico para el seguimiento de la lesión, a excepción de las urgencias.**

Posteriormente, se deberá enviar a MUTUACAT el informe del resultado de las pruebas, así como los informes médicos sucesivos de la evolución de la lesión del paciente.

Cualquier prueba diagnóstica, acto terapéutico y/o intervención realizada sin la autorización previa de Mutuacat, será a cargo del asegurado. Lo mismo aplica para cualquier prescripción o acto médico realizado por centros o profesionales no concertados por Mutuacat.

El lesionado debe seguir las pautas médicas recomendadas durante el proceso de recuperación. En caso contrario, Mutuacat no se hará cargo de la atención médica de un posible nuevo accidente deportivo o de su seguimiento.